

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	<u>ANUNCIOS</u>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 44,40 € Anual particulares ..... 60,70 € Semestral particulares ..... 33,30 € Trimestral particulares ..... 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Lunes 15 de Enero

Núm. 6

S U M A R I O

	PAG.
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados.....	2
Notificación reclamación deudas por descubierto en cuotas a la Seg. Social.....	3
Anuncio notificación de resolución de actas de infracción .....	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Información pública de autorización para vertido de aguas residuales .....	3
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Notificación resolución expedientes sancionadores .....	4
Aprobación inicial modificación puntual nº 1 PGOU "Soria II" .....	4
Rectificación concurso de ideas proyecto parcelas municipales U-18 (Los Betetas).....	4
ÓLVEGA	
Adecuación edificio para velatorio en C/ Trovadores de la Paz, 12 .....	5
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Modificación ordenanza fiscal por prestación del servicio de alcantarillado .....	5
Modificación ordenanza fiscal por prestación del servicio de agua potable .....	5
Modificación ordenanza fiscal por prestación del servicio de recogida de basuras.....	5
Modificación aprobación definitiva ordenanza por prestación del servicio de recogida de basuras .....	6
UCERO	
Modificación ordenanza fiscal por prestación del servicio de recogida de basuras.....	6
Modificación ordenanza fiscal por prestación del servicio de alcantarillado .....	7
PINILLA DE CARADUEÑA	
Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras .....	7
Anuncio Padrón impuesto de actividades económicas 2006.....	7
Anuncio cobranza impuesto de actividades económicas 2006.....	7
Autorización uso de suelo rústico para construcción de nave para ganado vacuno en paraje Prado Mateo.....	7
QUINTANA REDONDA	
Subasta de tres parcelas urbanas municipales .....	7
YELO	
Padrón del servicio de recogida de basuras 2007 .....	8
Aprobación inicial presupuesto general 2006.....	8
CUBO DE LA SOLANA	
Aprobación inicial del presupuesto general 2007.....	8

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

*EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	031034303672	MEZIANE --- RAMDANE	CL AMAPOLA 2	42004 SORIA	03	03	2006 017149269 1205 1205	52,31

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42100479560	F. SOLADRERO ALVAREZ-RAYO	CL MEDINACELI 8	42003 SORIA	03	42	2006 010459065 0406 0406	4.489,07
0111	10	42100685482	BARRIO GARCIA FELIX ANGE	AV GAYA NUNO 19	42004 SORIA	03	42	2006 010461792 0406 0406	523,42
0111	10	42100913131	RUIZ MORALES MIGUEL	CL PALOMAR, S/N	42300 BURGO DE OSM	03	42	2006 010466442 0406 0406	270,18
0111	10	42100914949	CALONGE BARRIO JESUS	CL NUMANCIA 23	42001 SORIA	03	42	2006 010466644 0406 0406	485,80
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	060063540021	GALLARDO CRUZ VICENTE	CL ANTOLIN DE SORIA	42002 SORIA	03	42	2006 010427440 0506 0506	280,97
0521	07	080317620765	RODRIGUEZ RODRIGO MARTA	CL TEATRO 12	42002 SORIA	03	42	2006 010427541 0506 0506	280,97
0521	07	091003350268	MARTINEZ CORDERO LUZ EMI	CL ANTOLIN DE SORIA	42003 SORIA	03	42	2006 010428147 0506 0506	280,97
0521	07	171019755966	ORAMA DE MARTINEZ MILAGR	CL ROTA DE CALATAÑAZ	42001 SORIA	03	42	2006 010428450 0506 0506	245,80
0521	07	200050380956	SOLADRERO ALVAREZ RAYON	CL MEDINACELI 8	42003 SORIA	03	42	2006 010428652 0506 0506	289,44
0521	07	230065954241	JEREZ BUSTOS JOSE RAMON	CL DE LA ERMITA 8	42005 SORIA	03	42	2006 010428854 0506 0506	305,95
0521	07	420005562232	SORIA ANTON ANGEL	CL NUMANCIA 14	42001 SORIA	03	42	2006 010431682 0506 0506	22,05
0521	07	420006382284	PEREZ PEREZ EUGENIO	CL LA IGLESIA	42145 VILLAVERDE D	03	42	2006 010431783 0406 0406	257,39
0521	07	420007761708	ESTERAS BARRERA ILDEFONS	CL HONORATO JUAN 4	42003 SORIA	03	42	2006 010432389 0506 0506	289,44
0521	07	420009915916	CENA GONZALEZ FELIX	CL VENERABLE CARABAN	42003 SORIA	03	42	2006 010434110 0506 0506	280,97
0521	07	420010049187	BENITO SORIA MIGUEL ANG	CL SANTO ANGEL DE LA	42001 SORIA	03	42	2006 010434716 0506 0506	280,97
0521	07	420010207825	RODRIGUEZ BRILONGOS EUSEB	CL SANTEROS 4	42005 SORIA	03	42	2006 010435120 0506 0506	349,32
0521	07	420010209542	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	AV VALLADOLID 42	42001 SORIA	03	42	2006 010435221 0506 0506	280,97
0521	07	420011617052	HERGÜIDO RODRIGALVAREZ J	CL LA IGLESIA	42240 SALINAS DE M	03	42	2006 010437645 0506 0506	280,97
0521	07	420011664643	APARCIO SANZ GREGORIO A	CL DON FRANCISCO ORT	42320 LANGA DE DUE	03	42	2006 010437847 0506 0506	666,90
0521	07	420012308762	CARRASCO TARRO VICTOR MA	CL NTRA. SRA. DE PAU	42320 LANGA DE DUE	03	42	2006 010439059 0506 0506	280,97
0521	07	420012395476	JEREZ BUSTOS ANTONIO	CL DOCTRINA 16	42002 SORIA	03	42	2006 010439261 0506 0506	305,95
0521	07	420012693348	URRACA GARCIA MANUEL	CL FLORENTINO ZAMORA	42004 SORIA	03	42	2006 010440271 0506 0506	280,97
0521	07	421000418803	SOUZA PINTO FERNANDO	CL PRINCIPE CAUTIVO	42004 SORIA	03	42	2006 010442800 0506 0506	280,97
0521	07	421000526614	VALERO CABALLERO SERGIO	CL LAGUNA NEGRA 2	42003 SORIA	03	42	2006 010443002 0506 0506	280,97
0521	07	421001896233	NOBOA NOVA ANA LICETT	CL ANGEL TERREL 2	42001 SORIA	03	42	2006 010446234 0506 0506	280,97
0521	07	421002305229	DOMINGO ESTERAS MIGUEL A	CL REAL 7	42002 SORIA	03	42	2006 010447143 0506 0506	289,44
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	280208275562	SOBLECHERO HERNANDEZ MAR	PZ MAYOR 10	42113 FUENTESTRUN	03	42	2006 010392175 0306 0306	84,20
0611	07	301009211849	DAHMANE --- HADI	CL SANTEROS 6	42005 SORIA	03	42	2006 010469068 0406 0406	87,11
0611	07	420006808983	CALONGE HERRERO GERMAN	CL POMPOLLAR 66	42157 COVALEDA	03	42	2006 010469674 0406 0406	87,11
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
0221	07	281160677280	CONFORME BAILON KARINA M	CL MONTES CLAROS 3	42004 SORIA	03	42	2006 010450577 0406 0406	166,63
0221	07	421002757210	SEMOVA --- LILYANA BOYAN	CL MARMULLETE 6	42002 SORIA	03	42	2006 010451284 0406 0406	166,63

Soria, 2 de enero de 2007.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	42100482085 VICEMONTOYA, S.L.	PS SANTA BARBARA 13	42002	SORIA	02	42	2006	010706114 0806 0806	818,36
0111	10	42100825730 OBRAS CERVANTES, S.L.	AV VALLADOLID 59	42004	SORIA	04	42	2006	005145081 0706 0706	300,52
0111	10	42100912929 PURO MARKETING DIRECTO,	PZ ROSARIO 3	42002	SORIA	02	42	2006	010550712 0606 0606	1.786,06
0111	10	42100912929 PURO MARKETING DIRECTO,	PZ ROSARIO 3	42002	SORIA	02	42	2006	010692471 0706 0706	1.836,30
0111	10	42100912929 PURO MARKETING DIRECTO,	PZ ROSARIO 3	42002	SORIA	02	42	2006	010713689 0806 0806	1.836,30

Soria, enero de 2007.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

76

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se hace saber a las empresas arriba relacionadas que se ha dictado resolución a las Actas de Infracción citadas y no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Acta nº	Expte.	Resolución	Empresa/Sujeto responsable	C.C.C.	N.I.F./D.N.I.	Importe	Materia
187/06	12E	15.11.2006	CAMPING EL FRONTAL, S.A. Pza. Jurados de Cuadrilla, 1 pta. 2-2ºL Soria	42/100140363	A 42120634	300,52	OBSTRUCCION
188/06	91S	15.11.2006	CAMPING EL FRONTAL, S.A. Pza. Jurados de Cuadrilla, 1 pta. 2-2ºL Soria	42/100140363	A42120634	300,52	SEG. SOCIAL
AL 15/06	16L	28.11.2006	ISABEL SANCHEZ OLIAS (trabajadora afectada empresa Dionisia Gil Vacas) C/ Alberca, 4-3º SORIA				

Soria, 4 de enero de 2007.- El Jefe de la Inspección, Francisco Guindín Sancena.

81

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

D. Alfonso González Sancho, en representación de Campsa Estaciones de Servicio, S.A., con C.I.F. A-78.492.782, y con domicilio en Av. de Burgos, 18, en el T.M de Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

para efectuar el vertido de las aparas residuales procedentes de la Estación de Servicio ubicada en la Cr. N-122 p.k. 147,000, margen izquierda, en el T.M. de Soria al terreno, previo paso por el sistema de tratamiento.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al terreno, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

##### *Aguas hidrocarburadas:*

- Cámara de decantación.
- Separador de hidrocarburos con placas coalescentes y de capacidad de 6 l/s.

##### *Aguas sanitarias:*

- Decantador-digestor de 0,525 m<sup>3</sup> de volumen.
- Filtro biológico de 3 m<sup>3</sup> de volumen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-0588-SO).

Valladolid, diciembre de 2006.- El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso. 80

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Intentada sin éxito la notificación personal a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación a los interesados mediante el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, de la Resolución de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por infracción al art. 12, apartado 2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, tipificado como infracción leve en su artículo 34.4.c), en relación con el apartado 3.b) de dicho artículo y sancionado con multa de hasta 601,02 € en su artículo 35.1.c).

EXPTE. N°	NOMBRE	D.N.I.	VEHÍCULO
40/2006	JUAN BAUTISTA GUZON GONZALEZ	12.746.543 N	P-3368-D
60/2006	STALIN SARANGO CASTILLO	X-3123749-G	M-3662-IS
61/2006	JIED MOHAMED	X-0573287-N	L-5965-M
62/2006	JOSE VICENTE RAMOS GONZALEZ	72.881.645	SO-9784-C
64/2006	BORISOV OGGNYANOV IYUBOMIR	X-5493050Y	M-2867-LJ
65/2006	DIANA LISENA ABRIL GANCINO	X-4256814-C	SO-8595-D

#### ACTO QUE SE NOTIFICA:

Resolución Expedientes Sancionadores números 40/2006, 60/2006, 61/2006, 62/2006, 64/2006 y 65/2006, por abandono de vehículo usado en la vía pública.

Importe de la sanción: 90 euros, como autor responsable de infracción art. 12, apartado 2) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, tipificado como infracción leve en su artículo 34.4.c), en relación con el apartado 3.b).

El pago de la multa, si está conforme con ella o quiere evitar la vía de apremio, puede efectuarse mediante ingreso o transferencia a la siguiente cuenta bancaria en la Entidad Financiera Caja Duero, de la que es titular el Ayuntamiento de Soria: 2104 0700 51 11 00000873, haciendo constar el nombre del sancionado y la referencia del expediente, en su caso.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Alcaldía-Presidencia. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer contencioso-administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contados desde que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante la Sala de lo contencioso-administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos y el plazo para su interposición será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Soria, 28 de diciembre de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Redondo Jiménez. 82

---

#### URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento sesión de 22 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente la Modificación Puntual núm. 1 del PGOU "Soria II".

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 154.3 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación oficial, pudiendo ser examinados en las Oficinas del Ayuntamiento y presentadas las alegaciones que se consideren procedentes.

Soria, 28 de diciembre de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 91

---

Publicado el anuncio referente al Concurso de Ideas para la elaboración de proyecto en las parcelas municipales en unidad de actuación U-18 (Los Betetas), se subsana error, eliminando el siguiente punto:

5.- Boletín de inscripción: Los licitadores para poder presentarse al actual concurso deberán de ingresar en el Ayuntamiento una cuota de inscripción de 60 €.

Quedando así los puntos siguientes:

5.- *Obtención de documentación e información:* En la página web del Ayuntamiento y en Ayuntamiento de Soria, Departamento de Seguimiento de Programas, sita en Plaza Mayor nº 9, con teléfono 975 234 173, hasta el último día de presentación de proposiciones.

6.- *Presentación de proposiciones:* Durante los 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y de Castilla y León.

7.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 29 de diciembre de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 78

## ÓLVEGA

Julián Tutor Vera con domicilio en C/ Trovadores de la Paz, 12 de Ólvega solicita licencia municipal para adecuación de edificio para velatorio con emplazamiento en Ólvega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León nº 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 29 de diciembre de 2006.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 67

## SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado, adoptado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, por medio del presente anuncio se procede a su publicación definitiva, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses (2) contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

1º. Se modifica el párrafo 2º al artículo 7 con el siguiente tenor:

“Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de recogida domiciliaria de basuras y suministro de agua potable. El padrón de la tasa será objeto de aprobación provisional mediante Resolución de Alcaldía junto con las tasas reguladoras de la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y suministro de agua potable”.

2º. Se modifica el primer punto del párrafo 1º al artículo 8 con el siguiente tenor:

“El cobro de la tasa se hará mediante recibos anuales...”

Santa María de las Hoyas, 5 de enero de 2007.- El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 69

— — —

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, adoptado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, por medio del presente anuncio se procede a su publicación definitiva, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses (2) contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se añade un párrafo 3º al artículo 8 con el siguiente tenor:

“Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras. El padrón de la tasa será objeto de aprobación provisional mediante Resolución de Alcaldía junto con las tasas reguladoras de la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado”.

Santa María de las Hoyas, 5 de enero de 2007.- El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 70

— — —

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras, adoptado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, por medio del presente anuncio se procede a su publicación definitiva, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses (2) contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

1º. Se modifica el artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Cuotas tributarias

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda, (se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar). la cantidad de 38 €.

b) Por cada bar, cafetería y demás establecimientos hosteleros y turísticos catalogados según la normativa autonómica de aplicación, la cantidad de 38 €.

2º. Se da nueva redacción al apartado quinto del artículo 7:

“Artículo 7.- Cuotas tributarias:

“5. El cobro de las cuotas se efectuará mediante dos recibos de idéntica cuantía que se someterán a cobro en cada uno de los dos períodos de recaudación voluntaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el padrón conjunto de la tasa de agua, basuras y alcantarillado”.

3º. Se añade un párrafo 3º al artículo 7 con el siguiente tenor:

“3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua. El padrón de la tasa será objeto de aprobación provisional mediante Resolución de Alcaldía junto con las tasa reguladoras de la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de suministro de agua y agua potable”.

Santa María de las Hoyas, 5 de enero de 2007.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 71

— — —

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida domiciliaria de basuras, adoptado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, por medio del presente anuncio se procede a su publicación definitiva, a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses (2) contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

1º. Se modifica el artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Cuotas tributarias

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda, (se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar). la cantidad de 38 €.

b) Por cada bar, cafetería y demás establecimientos hosteleros y turísticos catalogados según la normativa autonómica de aplicación, la cantidad de 38 €.

2º. Se da nueva redacción al apartado quinto del artículo 7:

“Artículo 7.- Cuotas tributarias.:

5. El cobro de las cuotas se efectuará mediante dos recibos de idéntica cuantía que se someterán a cobro en cada uno de los dos períodos de recaudación voluntaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el padrón conjunto de la tasa de agua, basuras y alcantarillado”.

3º. Se añade un párrafo 3º al artículo 7 con el siguiente tenor:

“3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua. El padrón de la tasa serán objeto de aprobación provisional mediante Resolución de Alcaldía junto con las tasa reguladoras de la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de suministro de agua y agua potable”.

Santa María de las Hoyas, 5 de enero de 2007.– El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 73

## UCERO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de recogida domiciliaria de basuras, según acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Ucero en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2006 y elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses (2) contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Se modifica el artículo 6 (“Cuotas tributarias”) con la siguiente redacción:

“Artículo 6.- Cuotas tributarias

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

A. Por cada vivienda (se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar), 31,60 €.

B. Por cada vivienda, pub, cafetería, restaurante o similar y ultramarinos, carnicerías, etc., 61,60 €.

C. El camping pagará lo que cueste el Servicio de recogida anual de basuras, consecuencia de la suma de las liquidaciones semestrales según la cuenta detallada que presente la Excm. Diputación Provincial de Soria, de forma que la cuota que satisface el concesionario según el padrón anual se considera cantidad a cuenta de la liquidación final a fin del ejercicio.

D. Por cada bar, restaurante, establecimiento hostelero o similar que se encuentre situado fuera del casco urbano, pagará lo que cueste el Servicio de recogida anual de basuras, según la cuenta detallada que presente la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Las cuotas serán irreducibles, cualesquiera que sea la fecha de alta, o de baja y corresponden al año natural”.

Ucero, 5 de enero de 2007.– El Alcalde, Saturio Miguel García. 72

— — —

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Alcantarillado, según acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Utero en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2006 y elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses (2) contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 4 ("Cuotas tributarias") con la siguiente redacción:

"La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración y mantenimiento de la depuradora asciende a la cantidad fija de 15 e por recibo".

Utero, 5 de enero de 2007.- El Alcalde, Saturio Miguel García. 74

## PINILLA DE CARADUEÑA

Aprobada por la Asamblea Vecinal de Pinilla de Caradueña, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2006, la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Pinilla de Caradueña, 2 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Jesús Morales Antón. 79

## DURUELO DE LA SIERRA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2006 y según lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladora de tales ingresos, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio. Contra las liquidaciones incluidas en dicho padrón, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**; recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria, dentro de los dos

meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Duruelo de la Sierra, 4 de enero de 2007.- El Alcalde, Román Martín Simón. 83

- - -

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 15 de enero de 2007 al 15 de marzo de 2007, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos del año 2006 correspondientes a los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre actividades económicas 2006.

El ingreso de tales tributos podrá realizarse a través de la Sucursal de la Caja Rural en Duruelo de la Sierra, en las horas de apertura al público de dicha oficina bancaria.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del veinte por ciento de apremio, y el devengo de los intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Duruelo de la Sierra, 4 de enero de 2007.- El Alcalde, Román Martín Simón. 84

- - -

Por D. Carlos Garijo Simón se ha solicitado licencia urbanística para la construcción de nave para alojamiento de ganado vacuno en la parcela nº 5015 del Paraje "Prado Mateo".

A efectos de autorización de uso excepcional del suelo rústico, y en cumplimiento del art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Duruelo de la Sierra, 5 de enero de 2007.- El Alcalde, Román Martín Simón. 89

## QUINTANA REDONDA

El Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), en sesión plenaria del día 7 de diciembre de 2007, aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que ha de regir la enajenación de 3 parcelas urbanas patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento de Quintana Redonda, sitas en las Calles Vallejuelo y Celestino Zamora de Quintana Redonda (Soria), el cual se expone al público durante un plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de presentar reclamaciones, que en el caso de presentarse, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. Igualmente se acordó la apertura del procedimiento licitatorio, que se desarrollará conforme a las condiciones que siguen a continuación, y que úni-

camente se suspenderán en caso de que se presenten reclamaciones al citado pliego y hasta tanto éstas se resuelvan.

I.- **ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA.** El Ayuntamiento de Quintana Redonda, con domicilio en C/ Co-so nº 2, teléfono 975 308056. Fax 975 308076.

II.- **OBJETO DEL CONTRATO.** Constituye el objeto del contrato la enajenación por subasta pública, mediante procedimiento abierto, de las siguientes parcelas urbanas propiedad del Ayuntamiento de Quintana Redonda, calificadas como patrimoniales e inscritas en el Registro de la Propiedad de Soria.

Parcela nº 1. Sita C/ Vallejuelo nº 26. Tiene una superficie de 201 m<sup>2</sup>.

Parcela nº 4.- Sita en C/ Celestino Zamora nº 25. Tiene una superficie de 201 m<sup>2</sup>.

Parcela nº 5.- Sita en C/ Celestino Zamora nº 27. Tiene una superficie de 201 m<sup>2</sup>.

III.- **TIPO DE LICITACIÓN.**

Parcela nº 1: 9.664,08 euros.

Parcela nº 4: 9.664,08 euros.

Parcela nº 5: 9.664,08 euros.

IV.- **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento abierto.

c) Forma: Subasta.

V.- **GARANTÍA PROVISIONAL:** 2% del tipo de licitación.

VI.- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** El Ayuntamiento de Quintana Redonda facilitará a las personas interesadas copia del pliego de cláusulas económico administrativas de esta subasta, en horas de oficina. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

VII.- **APERTURA DE PROPOSICIONES.** Tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincide con sábado o día festivo, la apertura se realizará el primer día hábil.

VIII.- **MODELO DE PROPOSICIÓN.** El recogido en la cláusula quince del pliego de condiciones.

Quintana Redonda, 27 de diciembre de 2006.-El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 85

## YELO

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos de este Municipio, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2006, el Padrón de la Tasa por el servicio de recogida de basuras para el ejercicio 2007, se expone al público en las dependencias municipales durante un período de quince días, a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Dicho acuerdo será elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Yelo, 4 de enero de 2007.- El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 86

— — —

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos en régimen de Concejo Abierto en sesión de fecha 26 de diciembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 151.1 de la Ley 39/X8 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Vecinos.

Yelo, 4 de enero de 2007.- El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 87

## CUBO DE LA SOLANA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006.

Los interesados que esté legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cubo de la Solana, 29 de diciembre de 2006.- El Alcalde, R. Óscar Gómez Rodrigo. 90

### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria